



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario. /

PARRAL, 21 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 648 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio de fecha 02 de Marzo de 2012, suscrito entre el Servicio Nacional de Menores (SENAME) y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 353 de fecha 02 de Marzo de 2012 del SENAME, que aprueba el convenio antes aludido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 1446 de fecha 16 de Marzo de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral que sanciona el presente convenio.-
- 4).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 5).- El Decreto Exento N° 199 de fecha 09 de Enero de 2015, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero, Directivo Grado 6 E.M.R.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29.03.88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 11.01.2000.-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la creación de un Fondo Fijo Municipal, por la suma de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo de gastos inherentes a conceptos comprendidos en el ítem 114-05-19-001-000-000 "Proyecto OPD Sename", del presupuesto municipal vigente para el año 2015, para los meses de Enero y Febrero, ya que el actual convenio vence el 02-03-2015.-

2.- **ESTABLECESE**, que este Fondo Fijo será administrado por la Administrativa **Sra. María Teresa Henríquez Fuentealba, R.U.T. 7.878.613-2**, Planta, Grado 15, quien deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el decreto N° 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda.-

3.- **ESTABLECESE**, asimismo, que el Fondo Fijo deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto de \$ 95.000.- (noventa y cinco mil pesos) como mínimo, y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 de 1983 e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República en Resolución N° 759 de 2003.-

4.- **DEJESE CONSTANCIA**, que la Póliza de Fidelidad Funcionaria, de la Funcionaria indicada en el presente Decreto se encuentran vigente en el Organismo Contralor.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, GIRESE Y PAGUESE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



**FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

IDH/FPR/FPR/SCHE/MGO/made.-
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Depto. De Administración y Finanzas (2)
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Oficina de Partes
- 5.- Archivo Dideco
- 6.- Archivo OPD